

agosto siguiente, y visto asimismo el acuerdo favorable de la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial de fecha 14 de diciembre último.

Esta Dirección General ha resuelto subsanar la omisión padecida e incluir la Notaría de Puente la Reina, del ilustre Colegio Notarial de Pamplona, en la relación de Notarías subvencionables, aprobada por resolución de 25 de enero de 1971, a cuya fecha se retrotraerán los efectos de dicha inclusión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1972.—El Director general, Francisco Escrivá de Romaní.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Pamplona.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 21 de diciembre de 1971 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio al Oficial y Suboficiales del Cuerpo de la Policía Armada que se mencionan.*

CUERPO DE POLICÍA ARMADA

*Cruz a la Constancia*

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 2 de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indican, al Oficial y Suboficiales que a continuación se relacionan:

*Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales*

A partir de 1 de agosto de 1971:

Sargento don Jesús Fernández Rivas.

A partir de 1 de noviembre de 1971:

Sargento don Isidoro Martínez Luna.  
Sargento don Benito Cervera Hernández.  
Sargento don Dionisio Gandía Alonso.

A partir de 1 de diciembre de 1971:

Sargento don Manuel López Serradilla.  
Sargento don Saturnino Pérez Antolín.  
Sargento don Isidro Díaz Jarandilla.

A partir de 1 de enero de 1972:

Sargento don Angel Rebollar Fernández.

*Cruz pensionada con 3.000 pesetas anuales*

A partir de 1 de agosto de 1971:

Sargento don Rafael Gavilán Madrid.  
Sargento don Miguel Mínguez García.  
Sargento don José Cabrera Perdomo.

A partir de 1 de septiembre de 1971:

Sargento don Antonio Rovira Garrido.  
Sargento don Fernando Rojas Valdivielso.  
Sargento don Eugenio Martínez González.  
Sargento don Manuel González González.

A partir de 1 de octubre de 1971:

Sargento don Calixto Durán Martín.

A partir de 1 de noviembre de 1971:

Sargento 1.º don Gonzalo Calvo Barrios.  
Sargento don Francisco Gutiérrez Gutiérrez.  
Sargento don Antonio Prieto Robledo.  
Sargento don Miguel Pérez del Castillo.  
Sargento don Román Lucio Martínez.

A partir de 1 de diciembre de 1971:

Sargento don Cayo Fernández Mateos.  
Sargento don Angel Martínez Huerga.  
Sargento don Antonio Pabón Barquero.

A partir de 1 de enero de 1972:

Sargento don Angel de la Cruz de la Fuente.

*Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales*

A partir de 1 de octubre de 1971:

Sargento don Florentino Martí Velasco.

A partir de 1 de noviembre de 1971:

Teniente don Lázaro Artero Juncosa.  
Brigada don Germán García Martín.  
Sargento 1.º don Angel del Toro Prieto.  
Sargento don José Alemán Santana.  
Sargento don Julio Rincón Maroto.  
Sargento don Angel Moreno Rodríguez.

A partir de 1 de diciembre de 1971:

Sargento 1.º don Sebastián Peña Arriaza.

Madrid, 21 de diciembre de 1971.

CASTAÑON DE MENA

*ORDEN de 3 de enero de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 21 de noviembre de 1971, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Rodríguez-Morón Sobrino.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Félix Rodríguez-Morón Sobrino, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 15 de octubre de 1969, sobre percibo de pagas extraordinarias, se ha dictado sentencia con fecha 24 de noviembre de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin especial pronunciamiento en orden a las costas, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Rodríguez-Morón Sobrino contra la resolución del Ministerio del Ejército de 15 de octubre de 1969, que no acogió la pretensión del recurrente relacionada con el percibo de las pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 383).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 3 de enero de 1972.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 4 de enero de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 15 de noviembre de 1971, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gregorio López Sánchez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Gregorio López Sánchez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de diciembre de 1968 y 10 de junio de 1969, se ha dictado sentencia con fecha 15 de noviembre de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo que don Gregorio López Sánchez, Sargento efectivo y Brigada de complemento de Intendencia en situación de retirado, interpuso contra las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de diciembre de 1968 y 10 de junio de 1969, sobre señalamiento de su haber pasivo, debemos declarar y declaramos hallarse ajustadas a derecho, sin especial imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»